Res N° 65 644/24

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Petropar
Ñanemba'e

RECIBIDO
16 OCT 2024
P.A.O.
PETROPAR

Dirección Operativa de Contrataciones

NOTA INTERNA

DOC N° 580/2024

Mariel Avalos
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

Para	:	Secretaria General
De	:	Dirección Operativa de Contrataciones.
Ref.	:	Adenda N° 1 al Contrato PR/EJ N° 020/23
Lugar y Fecha	:	Villa Elisa, 07 de octubre de 2024

Tengo a bien dirigirme a Usted, a fin de remitir los antecedentes de la solicitud realizada a través de la Nota Interna GCE62 N°/UPS 061/2024 de fecha 26 de setiembre de 2024, de la Gerencia de Comercio Exterior, por el cual solicita la ampliación de monto de los Ítems 4, 6 y 9, y la ampliación de vigencia / cobertura de los ítems 4, 6, 9 y 10 del Contrato PR/EJ 020/23, en el marco de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 13/2023**, para la **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA PETROPAR" ID: N° 427.565,** suscrito en fecha 13 de octubre de 2023, y al respecto se informa que:

Que, el Contrato PR/EJ N° 020/23 de fecha 13 de octubre de 2023, suscrito con la firma ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 13/2023 para la "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA PETROPAR", ID N° 427.565, cuya vigencia original para los ítems 4, 6, 7, 8 y 9 es hasta el cumplimiento total de sus obligaciones y para el ítem 10, es de 12 (doce) meses contados a partir del 15 de octubre de 2023;

Que, el contrato corresponde a los ítems 4, 6,7, 8, 9 y 10 conforme al siguiente cuadro;

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto mín. ₲	Monto máx. ₲	Precio unitario ₲ (IVA incluido)	Tasa premio %o (en tanto por mil)
4	Seguro de Automóviles/Casco	Unidad	EVENTO	1	N/A	N/A	637.000.000	48,229210873
6	Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva	Unidad	EVENTO	1	N/A	N/A	7.500.000	15,00
7	Seguro contra Robo / Manejo de Valores en caja fuerte	Unidad	EVENTO	1	N/A	N/A	34.499.998	47,260271233
8	Seguro de Responsabilidad Civil p/ Estaciones de Servicios	Unidad	EVENTO	1	N/A	N/A	68.000.000	20,606060606
9	Seguro para equipos de Laboratorio Móvil	Unidad	EVENTO	1	N/A	N/A	78.000.000	46,366214914
10	Seguro Accidentes Personales Colectivo	Unidad	EVENTO	1	205.565.708	411.131.416	347.499.975	8,465285627

Que, conforme a la cláusula novena la administración del Contrato PR/EJ N° 020/23, se encuentra a cargo de la Gerencia de Comercio Exterior;

Que, por medio del Memorándum GCE N° 62/UPD 061/2024 de fecha 26 de setiembre de 2024, la Gerencia de Comercio Exterior, solicita una extensión de la vigencia del plazo por 16 días, hasta las 24:00 horas del día 31 de octubre de 2024, equivalente a un monto de ₲ 31.584.700 (guaraníes treinta y un millones quinientos ochenta y cuatro mil setecientos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en las secciones Parque Automotor, Responsabilidad Civil Comprensiva, Equipos de Laboratorio, mientras que para la sección de Accidentes Personales solo la extensión de Contrato conforme al siguiente detalle:

Sección	Monto Adjudicado	Total, Utilizado/ Comprometido	Ampliación requerida ₲ a 16 días	Monto ₲ requerido en el C.C. (restando el saldo disponible)a 16 días	OBS:
Parque Automotor	637.000.000	637.000.000	27.846.995	27.846.995	-

Lic. Nelson Galván
Director Adjunto
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

La misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos y capacidades, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.

NOTA INTERNA

Resp. Civil Comprensiva	7.500.000	7.500.000	327.869	327.869	-
Eq. De Lab	78.000.000	78.000.000	3.409.836	3.409.836	-
Accidente Personal	411.131.416	359.710.803	17.940.855	0	Cuenta con saldo suficiente
				31.584.700	

Que, como se puede observar, el monto total solicitado de ampliación del Contrato PR/DL N° 020/2023, no supera el límite de ampliación del 20% reglamentado por la DNCP;

Así mismo, se considera un saldo estimado al término de cada póliza, que puede formar parte del monto total a ser pagado por el periodo adendado de la sección de Accidentes Personales;

Que, la presente solicitud se realiza teniendo en cuenta que actualmente se encuentra en proceso un nuevo llamado a Licitación de Seguros para PETROPAR, y teniendo en cuenta los tiempos requeridos para cumplir con los trámites necesarios antes del término de vigencia del contrato, es necesario gestionar los endosos a las pólizas que amparan las coberturas respaldadas por el mencionado contrato, a fin de mantener asegurado el patrimonio y los bienes de la empresa;

Que, la Carta Orgánica Ley N° 1.182/85, en su artículo 56 establece lo siguiente: *"Los edificios, maquinarias, equipos e instalaciones y demás bienes de PETROPAR en el país deberán estar asegurados en Compañías Nacionales de Seguros, con Reaseguros a satisfacción de la Empresa".* Por tal motivo, es de carácter sustancial que la institución cuente con cobertura de seguros de manera ininterrumpida;

Que, por correo de fecha 26 de setiembre de 2024, la Dirección Financiera informa que se cuenta con saldo presupuestario para la ampliación solicitada;

Que, por Nota DOC N° 551/2024 de fecha 27 de setiembre de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la firma ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS., la solicitud de conformidad, con respecto a la ampliación solicitada;

Que, la Firma ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS, por medio de la Nota de fecha 02 de octubre de 2024, ingresada mediante Mesa de Entrada Institucional PETROPAR N° 13875/2024, expresa su conformidad con respecto a la modificación solicitada;

Que, por Nota Interna DOC N° 575/2024, de fecha 04 de octubre de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones, remite los antecedentes a la Dirección Jurídica, a fin de que la misma pueda realizar el análisis correspondiente de la solicitud;

Que, la Dirección Jurídica por medio de la Nota Interna DJU/50/891/2024 de fecha 07 de octubre de 2024 expresa que *"...Finalmente la Dirección Jurídica cumple en remitir nuevamente estos antecedentes a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), con los alcances expuestos en la presente Nota Interna para que encause de considerar procedente los trámites administrativos pertinentes para poner a consideración de la Presidencia la autorización de ampliación y extensión de vigencia pretendida en el marco del Contrato PR/EJ N° 020/2023";*

Que, el Art. 63º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*

Lic. Nelson Galván
Director Adjunto
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.

NOTA INTERNA

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.";

Que, el Art. 9 de la Resolución DNCP N° 4400/2022 *"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020"* establece: "*...d. La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista...";*

De esta forma, se remiten los antecedentes, proyecto de resolución y adenda en dos ejemplares firmados por el proveedor.

Una vez emitida la Resolución de Presidencia, se dará el tramite respectivo ante la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas (DNCP).

Atentamente. -

Lic. Nelson Galván
Director Ajunto
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Paola Ruiz Díaz
Dpto. Técnico
SECRETARIA GENERAL
Petropar
07-10-2024
08:08

Petropar
EXPEDIENTE N°: LDC 105800/2024
Fecha: 07/10/2024 Hora: 08:03
Fojas: 01 carpeta
Firma:
Lic. Elizabeth Bogado
Mesa de Entrada - Dpto. de Procesamiento
Secretaría General
PETROPAR

DESTINATARIO	Obs.	F.C.
PRESIDENCIA		
Dirección de Gabinete de Pcia.		
Gerencia General		
Gerencia de Planta		
Dirección Jurídica		
Dirección Financiera		
Comercio Exterior		
Auditoría Interna		
Gestión Empresarial		
Dirección Comercial		
Sub Gerencia de Planificación		
UOC		
Dir. de Comunicación		
Dpto. Técnico	✓	
Dpto. Procesamiento		
PMIS		
SGP		
TIC		

C.P. Víctor Palma
Encargado de Despacho
Sección Expedientes Administrativo
Villa Elisa - PETROPAR

DPTO. TÉCNICO - SGE
A: Florencia Borja
Para: Petropar Rescisión
Fecha: 07/10/24

Abg. Leticia Ramírez
Enc. de Desp. Del
Departamento Técnico
Secretaría Gral. PETROPAR

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.